

ACTA Nº 15-24 Sesión celebrada el 23 de abril de 2024

Acta de la sesión ordinaria número quince de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las dieciocho horas con veinticinco minutos del veintitrés de abril del dos mil veinticuatro.

Se realiza la sesión tanto de manera presencial como virtual vía plataforma zoom.

Miembros presentes: Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente; Sra. Rosibel de Los Ángeles Jara Velásquez, Vicepresidenta; Sr. Eduardo Rojas Sánchez, Secretario; Sra. Alexa Jeannette Narváez Arauz, Prosecretaria; (virtual), Sr. John Jorge Tapia Salazar, Tesorero; (virtual); Sra. Lidieth Ordóñez Ugalde, Vocal I; (virtual); Sr. Edgar Enrique Castrillo Brenes, Vocal II; Sr. Julio Armando Castellanos Villanueva, Vocal IV; (virtual), Sra. Diana Michell Gutiérrez Cerdas, Vocal V; Sr. Viamney Guzmán Alvarado, Fiscal. (virtual).

Miembros ausentes con justificación: Sra. Marcela Ortiz Bonilla, Vocal III.

Funcionarios Asistentes: Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 15-24, del 23 de abril de 2024.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y aprobación del acta ordinaria 14-24, 4.- Informe de Presidencia y Vicepresidencia, 5.- Correspondencia, 6.- Informe de Directores y Directoras. 7.- Informe Dirección Ejecutiva, 8.- Asuntos breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2024-15-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Presidente. Siete votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 14-24, DEL 16 DE ABRIL 2024.

Revisada el acta ordinaria 14-24 del 16 de abril del 2024, por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

SE ACUERDA 2024-15-002 Aprobar el acta ordinaria 14-24, celebrada el 16 de abril del 2024. Seis votos. Se abstiene de votar Sr. Eduardo Rojas Sánchez, Secretario, por cuanto no estuvo presente en dicha sesión.



ARTICULO 4) INFORME DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA.

5 6

4

1 2 3

4.1 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, destaca la importante gestión realiza por la Junta Directiva, por la presentación de la medida cautelar contra el artículo 5, del Decreto Ejecutivo 44.430-H, únicamente en los que respecta a la figura del poder generalísimo como única figura del mandato aceptada para realizar la declaración del RTBF. Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales.

7 8 9

Destaca que se debe seguir informando para conocimiento de las personas agremiadas.

10 11

12

13

4.2 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, informa que el día de ayer se contó con la visita de la Presidenta Ejecutiva del INS, para el lanzamiento del seguro RC /Autos Responsabilidad Civil de Abogados y Abogadas y familiares hasta tercer grado de consanguinidad. Seguro que contiene condiciones especiales de gran beneficio.

14 15 16

17

18

4.3 La Sra. Rosibel Jara Velásquez, comenta que el día de ayer en Corte Plena, el Poder Judicial, aceptó el ofrecimiento que le hiciera este Colegio de dar ayuda en materia de seguridad, este por medio de la Comisión de Crimen Organizado y Seguridad del Colegio, de manera que próximamente estarán convocando.

19 20 21

22 23

24

4.3.1 La Sra. Rosibel Jara Velásquez, señala que el Sr. Miguel Rodríguez, Comisión Derecho Informática, le remitió nota CIEMI-194-2024, del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales (CIEMI, donde indican que están organizando una actividad sobre tecnología, por lo que le invitan a ser parte del evento, difundir la actividad y autorización para uso del logo del Colegio, esto como copatrocinador.

25 26 27

28

29 30

31

32

SE ACUERDA 2024-15-003 En atención a la nota enviada al Sr. Miguel Rodríguez Espinoza, Comisión Derecho Informática, CIEMI-194-2024, del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales (CIEMI), donde indican que están organizando una actividad sobre tecnología, se autoriza -participar del evento, -difundir la actividad y autorización para uso del logo del Colegio, como copatrocinador. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Miguel Rodríguez Espinoza. Departamento de Comunicación y Mercadeo.

33 34 35

36

37

38

39

4.3.2 La Sra. Rosibel Jara Velásquez, como Coordinadora del Jurado Premio Abogado y Abogada Distinguida 2024, informa que el Sr. Fabián Volio Echeverría, presentó inhibitoria ya que no puede ser miembro del Jurado, cuando tiene procesos judiciales en donde la contraparte este es asesorado por uno de las personas propuestas para el premio, de manera que se le acogió la inhibitoria y por lo tanto es preciso que esta Junta nombre un suplente.

40 41 42

43

44

SE ACUERDA 2024-15-004 Tomando en consideración de la inhibitoria del Sr. Fabián Volio Echeverría, para participar como miembro del Jurado Premio Abogado y Abogada Distinguida 2024, se designa en su lugar al Sr. Jimy Álvarez García. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Jurado Integrado.



4.3.3 La Sra. Rosibel Jara Velásquez, señala: me vengo enterando por denuncias en redes sociales de algunos agremiados y agremiadas, que el año pasado se declaró o anulado el concurso del Premio de Abogado y Abogada Distinguida, por una antinomia en el manual y había quedado pendiente un informe del Departamento Legal, el cual tengo ahorita en mis manos (AL-161-BIS-2023), en donde se dice que el artículo 4 establecía que el jurado eran 5 miembros y el artículo 5 establecía que la decisión para recomendar el premio era necesario la aprobación unánime de cuatro miembros. Entonces decía unánime, pero indica cuatro y son 5 miembros, entonces efectivamente hay una antinomia y es preciso resolverla. De acuerdo con Legal, se puede resolver de dos maneras, una reformando el manual o dos aplicando de manera supletoria el manual de otro premio, me parece que lo más conveniente es corregir este Manual, por lo que se somete a consideración modificar el artículo 5 para que en adelante diga que para tomar la decisión de recomendar el Premio será necesaria la aprobación por mayoría simple.

SE ACUERDA 2024-15-005 Modificar el artículo 5 del Manual para el Premio de Abogado Distinguido y Abogada Distinguida, para que en lugar de indicar que la aprobación será unánime de cuatro miembros" diga por mayoría simple, quedando por lo tanto como sigue: "Artículo 5.- Para tomar la decisión de recomendar el Premio, será necesaria aprobación por mayoría simple, la cual será comunicada a la Directiva, para que en su última sesión ordinaria del mes de abril proceda a su aprobación o rechazo. El Jurado podrá declarar desierto el Premio, si no existiere persona idónea para su otorgamiento". Publicar únicamente en las redes sociales del Colegio y la página Web, por no estar contemplado en la LGAP, de no afectar derechos de los administrados. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría.

ARTICULO 5) CORRESPONDENCIA.

 1. Informe AL-126-2024, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo "2024-09-002 Se tiene por recibido recurso de revisión presentado por el Director de Sedes Regionales, contra el acuerdo 2024-08-022. Se ordena enviar el respectivo recurso al Departamento Legal a efectos de que rinda informe. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento Legal".

... En síntesis, por lo dicho, esta Asesoría estima que el acuerdo de esta Junta Directiva 2024-08-022, es contrario a la política institucional que la propia mesa directiva ha mantenido en el tiempo respecto de los permisos sin goce de salario, con lo cual, el mismo adolece de nulidad.

SE ACUERDA 2024-15-006 a) Se avala el informe AL-126-2024, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo "2024-09-002 Se tiene por recibido recurso de revisión presentado por el Director de Sedes Regionales, contra el acuerdo 2024-08-022. Se ordena enviar el respectivo recurso al Departamento Legal a efectos de que rinda informe. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento Legal". Se hacen propios los fundamentos del informe: "... En síntesis, por lo dicho, esta Asesoría estima que el acuerdo de esta Junta Directiva



2024-08-022, es contrario a la política institucional que la propia mesa directiva ha mantenido en el tiempo respecto de los permisos sin goce de salario, con lo cual, el mismo adolece de nulidad". b) De conformidad con el informe se anula el acuerdo 2024-08-022. c) Que la Dirección Ejecutiva atienda el tema. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección de Sedes Regionales, Dirección Ejecutiva, Departamento de Recursos Humanos.

2. Nota CEEA-004-2024, suscrita por el Sr. Osvaldo Madriz Ramírez, Coordinador, Comité para el Examen de Excelencia Académica, mediante la cual comunica acuerdo de la sesión ordinaria 11-24 celebrada el 10 de abril del 2024, tomó el acuerdo en firme que se detalla a continuación: "SE ACUERDA 2024-11-001 Se acuerda enviar nota a la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, donde se les externa la invitación a todos sus miembros a participar de una sesión con el Comité para el Examen de Excelencia Académica, con la finalidad de conversar sobre aspectos de importancia del Examen de Excelencia Académica. En razón de lo anterior, agradecemos nos indiquen qué miércoles pueden acompañarnos a las 12:00 m.d. en una sesión presencial con el Comité para el Examen de Excelencia Académica. Acuerdo Firme. Siete votos.

SE ACUERDA 2024-15-007 En atención a la nota CEEA-004-2024, del Sr. Osvaldo Madriz Ramírez, Coordinador, Comité para el Examen de Excelencia Académica, se le informa que, dada la preocupación de la Junta Directiva, se procederá a conformar una Comisión, que analizará aspectos generales del examen, por lo que en su momento se les indicará la fecha en que serán atendidos por la Comisión. Agradecer la invitación cursada. En la reunión participarán de manera virtual los directivos que así lo consideren. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

3. Nota RH-129-2024, suscrita por el Sr. Freddy Brenes Granados, Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual solicita autorización, afín de que la Dirección Ejecutiva, realice la celebración del Día de la Secretaria, el próximo viernes 26 de abril 2024, con el presupuesto que corresponda.

SE ACUERDA 2024-15-008 En atención a la nota RH-129-2024, del Sr. Freddy Brenes Granados, Departamento de Recursos Humanos, se autoriza a la Dirección Ejecutiva, realizar la celebración del Día de la Secretaria, el próximo viernes 26 de abril 2024, con el presupuesto respectivo. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva. Departamento de Recursos Humanos.

4. Nota DFyP 024-2024, suscrita por el Sr. Carlos Cano Guerra, Director Finanzas y Presupuesto, mediante la cual realiza consulta sobre el primer párrafo del artículo 67 del Reglamento Autónomo del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, que reza lo siguiente: "Cuentas bancarias y giro de fondos. El Colegio mantendrá las cuentas bancarias y fondos de inversión que acuerde la Junta Directiva, los cuales deberán invertirse en los bancos del Estado."

SE ACUERDA 2024-15-009 Trasladar al Departamento Legal, para revisión en conjunto con la Dirección Ejecutiva, la nota del DFyP 024-2024, del Sr. Carlos Cano



Guerra, Director Finanzas y Presupuesto, donde realiza consulta relacionada con el primer párrafo del artículo 67 del Reglamento Autónomo del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento Legal. Dirección Ejecutiva.

5. Nota suscrita por el Sr. Jorge Luis Tapia Molina, Coordinador, Comisión de Contratación Administrativa, mediante la cual emite criterio solicitado sobre el expediente 24.138, "Reforma al Artículo 64 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986 de 27 de mayo de 2021".

SE ACUERDA 2024-15-010 Se avala la nota del Sr. Jorge Luis Tapia Molina, Coordinador, Comisión de Contratación Administrativa, donde emite criterio solicitado sobre el expediente 24.138, "Reforma al Artículo 64 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986 de 27 de mayo de 2021". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar a la Asamblea Legislativa.

6. Nota suscrita por el Sr. Jorge Luis Tapia Molina, Coordinador, Comisión de Contratación Administrativa, mediante la cual somete a consideración la nota dirigida a la Contraloría General de la República, sobre buscador de precedentes.

SE ACUERDA 2024-15-011 Se avala la nota del Sr. Jorge Luis Tapia Molina, Coordinador, Comisión de Contratación Administrativa, sobre nota para enviar a la Contraloría General de la República, relacionada con buscador de precedentes. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión Contratación Administrativa.

7. Nota suscrita por la Sra. Natiuska Traña Porras, Coordinadora, Comité Especial de Cannabis y Cáñamo medicinal del Colegio, sobre solicitud para participar en mesas de trabajo del Ministerio de Salud (MINSA), Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) y Comisión de la Promoción del Competencia (COPROCOM). De conformidad con lo acordado en la Primera Sesión del Comité Especial de Cannabis y Cáñamo medicinal del Colegio, agradecemos nos indique los pasos para integrar las mesas de trabajo indicadas abajo y las acciones en curso interpuestas por varios miembros del Comité antes de su integración, precisamente para unificar los criterios y ser de apoyo mutuo en la regulación del cannabis y cáñamo para uso medicinal y terapéutico.

Ministerio de Salud

• Consulta Pública: Reglamento Técnico RTCR 511:2023. Cáñamo Y Cannabispsicoactivo. Derivados Y Productos De Interés Sanitario Que Contengan Cáñamo Y Cannabis Psicoactivo. Disposiciones Administrativas, Registro Sanitario, Etiquetado, Especificaciones, Control Y Publicidad.

• Revisión de Reglamento 43724 vigente por violación de la potestad reglamentaria, creación de monopolio para la venta local y omisión en regulación de aspectos indicados en la ley.



Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica

• Comité Nacional de Cannabis y Cáñamo (CTN 71 Cannabis y Cáñamo). Creado con el objetivo de desarrollar de normas técnicas de requisitos de calidad para Cannabis/Cáñamo, métodos de ensayo y vocabulario relacionadas con buenas prácticas y guías para el cultivo, consideraciones de laboratorio, industrialización, los dispositivos, el embalaje y la seguridad.

7 8 9

10

11

12

13

14

1

2

3

4

5 6

> El CTN 71 tiene como finalidad desarrollar normas técnicas de aval nacional, sin embargo, no hay un límite de todos los posibles temas que se pueden abarcar en normas (vocabulario, quías, gestión de calidad, métodos de ensayo, materia prima, gestión de riesgos, procesos, empaque, etiquetado, entre otros). Con el fin de determinar las necesidades de normalización en este sector del país y determinar temas que podrían solventarse a través de la normalización nacional se está creando este comité técnico nacional.

15 16 17

18

19 20

21

22

Comisión para la Promoción de la Competencia: Solicitud de opinión legal conforme lo establece el artículo 27 inciso f) de la ley número 7472, con el objetivo de atender las situaciones relacionadas con la necesaria revisión de las restricciones al comercio internacional, establecimiento de prácticas monopolísticas, en las actividades, que en este caso se presentan en el Decreto Ejecutivo número 43724, titulado "Reglamento de la Ley número 10113, Ley de Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del Cáñamo para uso alimentario e industrial.

23 24 25

26

La intención de todo esto es darle seguimiento y colaborar con las autoridades para lograr una regulación efectiva y eficiente que refleje el espíritu de la ley y la correcta operación de la industria en el país.

27 28 29

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos se decreta un receso. Se reanuda la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.

30 31 32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

SE ACUERDA 2024-15-012 a) En atención a la nota de la Sra. Natiuska Traña Porras, Coordinadora, Comité Especial de Cannabis y Cáñamo medicinal del Colegio, se autoriza participar en mesas de trabajo (se tenga claro que para uso medicinal y terapéutico), del Ministerio de Salud (MINSA), Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) y Comisión de la Promoción del Competencia (COPROCOM). b) Integrar en las mesas de trabajo y coordinar lo pertinente con la Directiva Marcela Ortiz Bonilla, Coordinadora de la Comisión de Crimen Organizado y Seguridad y con el Sr. Randall Madrigal Madrigal, Coordinador de la Comisión de Derecho a la Salud. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comité Especial de Cannabis y Cáñamo medicinal. Sra. Marcela Ortiz Bonilla. Sr. Randall Madrigal Madrigal.

42 43 44

45

46

8. Nota DSAUT-01002-2024, suscrita por el Sr. Ricardo León Jara, Subjefe Dirección de Automóviles, INS, mediante la cual presenta "Ajustes en nuestra propuesta de CONDICIONES PARTICULARES contrato SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL



AUTOMOVILES entre el Colegio y el INS (abreviado RC-AUTOS INS-COLEGIO ABOGADOS), enviada mediante oficio DSAUT-03419-2023 el 24 de noviembre 2023". El Sr. Presidente, explica: los asuntos de forma, que se modifican son: -Se cambia la numeración de los 4 contratos originales (que eran de vigencia semestral) -Se agregan 2 nuevos contratos. Por tanto, ahora serán 6 contratos, TODOS DE VIGENCIA ANUAL, con forma de pago: MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL. Todo lo demás se mantiene igual.

7 8 9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

1

2

3

4

5 6

> SE ACUERDA 2024-15-013 Modificar el acuerdo 2024-13-003, del 09 de abril 2024, en el sentido de que el marco de referencia de dichos contratos del SEGURO DE RESPONSABIDAD CIVIL AUTOMOVILES DEL INS, en sus CONDICIONES PARTICULARES para el Colegio; serán las que el INS remite al Colegio, nuevamente, mediante el Oficio No DSAUT-01002-2024 de fecha 18de abril 2024. Por tanto, se ratifica con este acuerdo las nuevas CONDICIONES PARTICULARES para los contratos de vigencia anual No. 0101 AUM 4593, 0101 AUM 4594, 0101 AUM 4595, 0101 AUM 4596, 0101 AUM 4598 y 0101 AUM 4599, del seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILES DEL INS , mismos que estarán a cargo de los Agentes de Seguros del INS Grupo QUEOS, liderados por Don Hugo Quesada Monge y responsables de la Oficina de Seguridad Social del Colegio. Se deja de manifiesto, que dichas CONDICIONES PARTICULARES, en su Clausula VIII, inciso 7 se indica que "Las partes, de mutuo acuerdo, podrán ajustar y/o modificar las presentes CONDICIONES PARTICULARES en cualquier momento de vigencia de los contratos". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable Dirección Oficina Seguridad Social. INS.

242526

27

28

29 30 **9.** Nota FCPR-51-ABR-2024, suscrita por la Sra. Silvia Coto Mora, Presidenta, Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, mediante la cual indica que en adelante la FECOPROU tendrá un representante titular y suplente ante el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por lo que se le solicita respetuosamente enviar sus candidatos **antes del viernes 24 de mayo del 2024**. Se adjuntan requisitos.

313233

El Sr. Presidente, indica que si alguien está interesado, se debe tomar en cuenta que debe ser graduado del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

343536

37

38

39

SE ACUERDA 2024-15-014 Se tiene por recibida y se agradece la nota 51-ABR-2024, de la Sra. Silvia Coto Mora, Presidenta, Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, sobre la solicitud de representantes ante el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

40 41

10. Nota FCPR-52-ABR-2024, suscrita por la Sra. Silvia Coto Mora, Presidenta,
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, mediante la cual
indica que se debe de nombrar por parte de la FECOPROU cinco representantes titulares
y cinco suplentes ante Asamblea Institucional Representativa del Instituto Tecnológico
de Costa Rica, por lo que se le solicita enviar un candidato titular y otro suplente antes
viernes 24 de mayo del 2024. Se adjuntan los requisitos.



SE ACUERDA 2024-15-015 Se tiene por recibida y se agradece la nota FCPR-52-ABR-2024, de la Sra. Silvia Coto Mora, Presidenta, Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, sobre representante ante la Asamblea Institucional Representativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaria comunicar.

5 6 7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

1

2

3

4

11. Nota FCPR-53-ABR-2024, suscrita por la Sra. Silvia Coto Mora, Presidenta, Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, mediante la cual traslada acuerdo tomado por el Comité Permanente en la sesión CE-02-2024, celebrada el 22 de marzo de 2024 y declarado en firme: "SE INSTRUYE A LA PRESIDENCIA DE LA FECOPROU SOLICITAR A LAS PRESIDENCIA DE LOS COLEGIOS MIEMBROS SU CRITERIO TÉCNICO DESDE SU ÁREA DE EXPERTISE SOBRE EL TEMA DE LA DEMORA EN LA SELECCIÓN DEL LUGAR DE EDIFICACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES. SIENDO QUE DICHOS CRITERIOS SERÁN INSUMO PARA LA CREACIÓN DE UN COMUNICADO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE LOS INTEGRE Y SE REMITA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL. APROBADO POR UNANIMIDAD".

17 18 19

20

21

SE ACUERDA 2024-15-016 Se tiene por recibida la nota FCPR-53-ABR-2024, de la Sra. Silvia Coto Mora, Presidenta, Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaria comunicar.

22 23 24

Al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos se conecta el Sr. Julio Castellanos Villanueva.

25 26 27

28

29

30

12. Nota AL-CPAJUR-2044-2024, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el Texto Base del proyecto: "LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL", Expediente 23.983, el cual se adjunta.

31 32 33

34

35

36

37

SE ACUERDA 2024-15-017 Trasladar a la Comisión de Notariado, la nota AL-CPAJUR-2044-2024, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII. donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el Texto Base del proyecto: "LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL", Expediente 23.983. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Notariado.

38 39

13. Nota AL-CPJUR-2022-2024, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, 40 Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, mediante la cual indica que la Comisión 41 Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, consulta sobre el Texto Base del proyecto 42 de ley, "REFORMA DEL ARTÍCULO 156 (VIOLACIÓN), DE LA LEY N°4573 DE 4 DE 43 MAYO DE 1970, CÓDIGO PENAL", Expediente 24.034, el cual se adjunta. 44

45

SE ACUERDA 2024-15-018 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-46 47 CPJUR-2022-2024, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área



Legislativa VII, Comisiones Legislativas, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, consulta sobre el Texto Base del proyecto de ley, "REFORMA DEL ARTÍCULO 156 (VIOLACIÓN), DE LA LEY N°4573 DE 4 DE MAYO DE 1970, CÓDIGO PENAL", Expediente 24.034. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Penal.

14. Nota AL-CPAJUR-2110-2024, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el Texto Base del proyecto: "LEY REGULADORA DE LA IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA", Expediente 24.052, el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2024-15-019 Trasladar a las Comisiones de Innovación Regulatoria y Derecho Informático, para criterio integrado, la nota de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el Texto Base del proyecto: "LEY REGULADORA DE LA IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA", Expediente 24.052. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisiones de Innovación Regulatoria y Derecho Informático.

15. Nota AL-CPAJUR-2103-2024, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio, sobre el Texto Base del proyecto: "REFORMA AL ARTÍCULO 18 Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 19, 20, 21, 22 Y 28 DE LA LEY N°3883 Y SUS REFORMAS, LEY SOBRE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO, DEL 30 DE MAYO DE 1967", Expediente 23.997, el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2024-15-020 Trasladar a la Comisión de Derecho Notarial, la nota AL-CPAJUR-2103-2024, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio, sobre el Texto Base del proyecto: "REFORMA AL ARTÍCULO 18 Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 19, 20, 21, 22 Y 28 DE LA LEY N°3883 Y SUS REFORMAS, LEY SOBRE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO, DEL 30 DE MAYO DE 1967", Expediente 23.997. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Notarial.

16. Nota AL-CPASOC-0481-2024, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción para invitarlo a comparecer en audiencia, para que se refiera al proyecto de Ley, 23.982, "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO Y EN LA UNIÓN DE HECHO", el cual me permito copiar de forma adjunta.

SE ACUERDA 2024-15-021 En atención a la nota AL-CPASOC-0481-2024, de la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asistirán el Sr. Eduardo Rojas Sánchez y el Sr. Nain Isaac Monge Segura, a la comparecencia



sobre el proyecto de Ley, 23.982, "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO Y EN LA UNIÓN DE HECHO". 2 Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Sr. Eduardo Rojas Sánchez y el Sr. 3 Nain Isaac Monge Segura. 4

5 6

7

8 9

1

17. Nota AL-CPAJUR-2044-2024, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el Texto Base del proyecto: "LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL **NOTARIADO** INSTITUCIONAL", Expediente 23.983, el cual se adjunta.

10 11 12

13

14

15

16

17

SE ACUERDA 2024-15-022 Trasladar a la Comisión de Derecho Notarial, la nota AL-CPAJUR-2044-2024, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el Texto Base del proyecto: "LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL", Expediente 23.983. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Notarial.

18 19 20

21

22 23

24

27

28

29

18. Nota suscrita por la Sra. Ileana Camacho Badilla, mediante la cual indica: ... expresarles mi preocupación. la presente no constituve un recurso de apelación ni de revocatoria, sino la expresión sentida de una estudiante de Derecho preocupada por la forma en la que se realiza el examen de excelencia para la colegiatura del estimable Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica".

25 26

> SE ACUERDA 2024-15-023 Trasladar a la Dirección Académica y de Incorporaciones, y Comité de Excelencia Académica, la nota de la Sra. Ileana Camacho Badilla, sobre examen de excelencia académica. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones. Comité.

30 31 32

33

34

35

36

19. Correo electrónico enviado por el Sr. B. A. A., mediante el cual indica: "Gracias por su acostumbrada ayuda de solidaridad y diligencia administrativa en la ayuda médica que recibí el viernes pasado depositado (BPDC). Reciba un abrazo de agradecimiento, extensivo a la noble Presidencia, Secretario y demás miembros de la Junta Directiva de nuestro emérito Colegio, extensivo hasta el señor Director Ejecutivo, personal asistente y contable".

37 38 39

SE ACUERDA 2024-15-024 Agradecer al Sr. B. A. A., por sus atentas palabras. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

40 41 42

43

44

20. Nota TI-06-2024, suscrita por el Sr. Christian Leandro Sánchez, Director de TI, mediante la cual indica el interés de iniciar un proceso de transformación digital dentro de la Institución, por lo que se está conversando con los diferentes Departamentos para conocer las necesidades en ese sentido.



SE ACUERDA 2024-15-025 En atención a la nota TI-06-2024, suscrita por el Sr. Christian Leandro Sánchez, Director de TI, se conforma la Comisión de Transformación Digital, integrada por Sr. Eduardo Rojas Sánchez, Coordinador, Sr. Edgar Castrillo Brenes, Sr. Christian Leandro Sánchez. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión integrada.

5 6 7

8 9

10

11

12

13

14

1

2

3

4

21. Nota DAI-033-2024, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual solicita el presupuesto para la actividad Congreso Legal Tech, el cual se llevará a cabo el día 23 de mayo 2024. Los requerimientos serian: -Uso del Auditorio Pablo Casafont Romero, -Salones Álvaro Burgos Mata y Lobby para los Coffe break de mañana y tarde, -Asistencia de TI para transmisión y sonido, -Traducción simultánea se pondrá cabina de traducción y suministros de alimentación los cuales se solicitarán al departamento de Proveeduria. En virtud que no se cuenta con el dato exacto de participación, se presenta solicitud con un mínimo y máximo de participantes.

15 16 17

18

19

20

SE ACUERDA 2024-15-026 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, la nota DAI-033-2024, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, donde solicita el presupuesto para la actividad Congreso Legal Tech, el cual se llevará a cabo el día 23 de mayo 2024. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Eiecutiva. coordinar con Director Académico.

21 22 23

24

25

26

27

28

22. Nota suscrita por la Sra. Lizeth Álvarez Salas, Presidente del IPDP-CR, mediante la cual indica que la Asociación Instituto Panamericano De Derecho Procesal, solicita la Posibilidad de declarar de interés académico y gremial I "XXXIII ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL", cuyo lema será "El Proceso en momentos de confusión", organizado por el Instituto Panamericano, Capítulo Argentina, a realizarse los días 29, 30 y 31 de Mayo de 2024 en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, Argentina.

29 30 31

32

SE ACUERDA 2024-15-027 Se tiene por recibida la nota de la Sra. Lizeth Álvarez Salas, Presidente del IPDP-CR, sobre XXXIII ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

33 34 35

36

37

23. Nota DAI-034-2024, suscrita por el Sr Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual hace entrega de los Recursos de Apelación presentados contra el resultado del examen de excelencia académica realizado el día 18 de marzo de 2024.

38 39 40

41

42

43

44

SE ACUERDA 2024-15-028 Trasladar al Departamento Legal, la nota DAI-034-2024, suscrita por el Sr Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual hace entrega de los Recursos de Apelación presentados contra el resultado del examen de excelencia académica realizado el día 18 de marzo de 2024. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento Legal.



24. Nota suscrita por la Sra. Andrea Ramírez Sánchez, Encargada de Alianzas Comerciales, mediante la cual presenta propuesta de convenio de alianza comercial con: - CENTRO DE FISIOTERAPIA Y ESTÉTICA (CLINICA FISIONOVA).

3 4 5

6

7

1

2

SE ACUERDA 2024-15-029 Autorizar a la Presidencia a firmar el convenio para la alianza comercial con: -CENTRO DE FISIOTERAPIA Y ESTÉTICA (CLINICA FISIONOVA). Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Presidencia. Encargada de alianzas comerciales.

8 9 10

11

12

13

25. Nota suscrita por el Sr. Marcos Amador Tenorio, Coordinador Comisión Derecho Laboral, mediante la cual detalla las actividades programadas para el 2024: -16 de mayo Conversatorio Mora Judicial, -19 de junio Jornada Internacional Virtual, 20 de agosto Inteligencia Artificial, -7 y 8 de noviembre, 40 años de la Ley 6970, Congreso Internacional, -26, 27 y 28 de noviembre Congreso Laboral.

14 15 16

17

18

19 20

21

SE ACUERDA 2024-15-030 Se tiene por recibida la nota del Marcos Amador Tenorio, Coordinador Comisión Derecho Laboral, donde detalla las actividades programadas para el 2024: 19 de junio Jornada Internacional Virtual, 20 de agosto Inteligencia Artificial ,-7 y 8 de noviembre, 40 años de la Ley 6970, Congreso Internacional , -26, 27 y 28 de noviembre Congreso Laboral. Se les agradece por el valioso trabajo que han venido realizando. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

22 23 24

25

26

27

27. Nota FD-762-2024, suscrita por la Sra. Marcela Moreno Buján, Decana UCR, mediante la cual invita a la celebración de los 181 años de la Facultad de Derecho. "Conmemoración del 181 Aniversario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica (1843-2024)", viernes 03 de mayo de 2024, en el Auditorio Alberto Brenes Córdoba, de 6:00 p.m. a 8:30 p.m.

28 29 30

Al respecto se toma nota y los interesados informar en la Secretaría para la confirmación correspondiente.

31 32 33

34

35

36

28. Nota AL-CE23144-0134-2024, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el Expediente 24.183, "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY DE EXPROPIACIONES LEY N°7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS REFORMAS".

37 38 39

40

41

42

43

44

SE ACUERDA 2024-15-031 Trasladar a la Comisión de Derecho Administrativo, la nota AL-CE23144-0134-2024, de la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el Expediente 24.183, "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY DE EXPROPIACIONES LEY N°7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS REFORMAS". Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión Derecho Administrativo.

45 46

47 Al ser las diecinueve horas con ocho minutos ingres la Sra. Diana Gutiérrez Cerdas.



1

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19 20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

29. Nota suscrita por la Sra. Diana Gutiérrez Cerdas, Vocal V de Junta Directiva, mediante la cual indica: 1. Que tal como consta en el oficio PCA 02-012-2024, en mi condición de miembro de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, fui designada por disposición del señor Presidente Francisco Cruz Marchena, como representante de nuestro Colegio ante el Centro Iberoamericano de Arbitraje (CIAR), Institución a la que estamos adscritos. 2. En el mes de febrero del presente año en curso, se celebró una asamblea del Centro Iberoamericano de Arbitraje (CIAR) en la cual, por disposición de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, fuimos representados por el Señor Juan Luis León Blanco, representante del CAM Costa Rica. En esa importante Asamblea se fusionó el Centro Iberoamericano de Arbitraje CIAR Y El Centro Internacional de Arbitraje de Madrid CIAM, quedando como una única institución la cual goza de gran prestigio en Iberoamérica, por su larga trayectoria y prestigio internacional. 3. En dicha asamblea también se ratificó la sede en Costa Rica, del CIAM-CIAR para la región de Centroamérica, México y el Caribe, así como otra sede física en Brasil. También se aprobó un nuevo reglamento de Arbitraje de aplicación para los países e instituciones adscritas al CIAR y al CIAM, que contempla las mejores prácticas del ejercicio de la justicia a través de procesos de arbitraje y mediación, se incorporaron modelos de cláusulas de arbitraje nuevas y un procedimiento bastante avanzado de cómo llevar audiencias, integración de tribunales, entre otros.4. Por lo anterior, se acordó en la misma asamblea, que en el mes de mayo se realizara el décimo Congreso, denominado Open Fest de Arbitraje 2024, de Euro- américa en la ciudad de Madrid. Para que durante tres días se discuta en dicho congreso, junto a las potencias más avanzadas el futuro del arbitraje, así como las nuevas técnicas y procesos que se utilizan a nivel internacional, las cuales son de gran apoyo para los países que están adscritos al CIARCIAM. Principalmente para el CAM Costa Rica, como sede, ya que debemos estar actualizados en dichos procesos y de las normativas. 5. Es por esta razón que recibimos de parte del señor Javier Iscar, presidente del CIAR- CIAM., una cordial invitación a participar en este importante Congreso Internacional, y de manera extensiva la invitación al señor Presidente Francisco Cruz Marchena, para que participemos en estos foros y continuar con los lazos de buenas relaciones con las citadas instituciones. 6. Adjunto programa del evento, para su valoración y conocimiento ante la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

32 33 34

35

36

37

SE ACUERDA 2024-15-032 Designar al Sr. Juan Luis León Blanco, para que participe en el décimo Congreso, denominado Open Fest de Arbitraje 2024, de Euro-américa en la ciudad de Madrid. La Dirección Ejecutiva realizará las gestiones correspondientes. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Direccion Ejecutiva.

38 39 40

41

42

ARTICULO 6) INFORME DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.

43

46

47

Al ser las diecinueve horas con doce minutos se decreta un receso. Se reanuda la sesión al ser las diecinueve horas con catorce minutos.

44 45

6.1 El Sr. John Jorge Tapia Salazar, sugiere modificar el Manual de Becas para rescindir de algunos requisitos para facilitar los documentos a aportar para la solicitud de becas de maestría. Asimismo, una modificación con respecto a las personas



postulantes que deben solicitar a la Universidad una certificación de notas aprobadas, siendo que es información ya se encuentra en el expediente presentado para la incorporación al Colegio.

SE ACUERDA 2024-15-033 Trasladar a la Comisión de Becas, lo expuesto por el Sr. John Tapia Salazar, para una revisión de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, para optar por una beca de maestría y realizar una propuesta integral de mejora. Nueve votos. Responsable: Comisión de Becas.

6.1.1 El Sr. John Jorge Tapia Salazar, enfatiza que los postulantes del examen de Excelencia Académica, como requisito para realizar el examen, deben presentar el título de licenciado en derecho, y en ocasiones las universidades tardan en otorgar el título y esto impide que los postulantes puedan realizar el examen. Por lo que sugiere que se modifique en el sentido que puedan presentar una certificación de conclusión de estudios por parte de la Universidad pública o privada, donde indiquen que han concluido los estudios de licenciatura y que, a pesar de que aprueben el examen de incorporación del Colegio de Abogadas y Abogadas de Costa Rica, se podrán incorporar previa aprobación por parte del CONESUP, la cual sería con el título de licenciatura. Entonces que, sin el título de licenciatura, a pesar de que hayan aprobado el examen, no están facultados para ejercer porque estaríamos incurriendo en un tipo de delito de ejercicio ilegal de la profesión. Asimismo, revisar que se analice la posibilidad de modificar sobre las personas que reciben un salario mayor a la cantidad que se establece en el reglamento, porque prácticamente limitaría la participación a funcionarios públicos

El Sr. Vianney Alvarado Guzmán, adiciona la importancia de revisar otros requisitos como copia de la cédula, declaraciones de los puntos 5, 9.

SE ACUERDA 2024-15-034 Dada la solicitud que plantea el Sr. John Tapia Salazar y también la preocupación de esta Junta Directiva sobre la mejora constante en el tema del Examen de Excelencia Académica, se conforma una Comisión a fin de revisar de manera integral el examen de incorporación, la cual se integra por el Sr. John Tapia Salazar, Sra. Rosibel Jara Velásquez, Sr. Julio Castellanos Villanueva, Sr. Edgar Castrillo Brenes y el Sr. Eduardo Rojas Sánchez. Se designa al Sr. Eduardo Rojas Sánchez, como vocero del Colegio para cualquier medio requiera información sobre el examen de Excelencia Académica, quien coordinará lo permitente con el Departamento Legal. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión Conformada.

6.1.2 El Sr. John Jorge Tapia Salazar, indica que tomando en cuenta que ha existido bastante interés por los artículos de la Revista Foro, sugiere la edición especial de la revista que contenga los artículos extensos que no pueden ser incluidos en una edición normal. Sugiere además que para el mes de agosto sea una publicación dedica a la mujer.

Al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos se decreta un receso. Se reanuda la sesión al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos.



Al respecto la Sra. Alexa Narváez Arauz, Directora Revista el Foro, señala que en el caso de la edición del mes de mayo, llegaron pocos artículos por lo que se permitió incluir un artículo un poco más extenso. En ese sentido, sugiere que se valore cada caso dependiendo de los artículos con que se cuente.

4 5 6

7

8 9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21 22

23

24

25

26

27

28

29 30

31

32 33

34

1

2 3

> 6.2 El Sr. Eduardo Rojas Sánchez, presenta informe sobre su representación en la 111a. Sesión Plenaria de la CAAm, Unión Internacional de Notariado, que se llevó cabo en República Dominicana, los días 17, 18 y 19 de abril de 2024: "Se hizo un trabajo importante en las comisiones de trabajo y recordarán ustedes que por invitación de esta Junta directiva nos acompañó el Director de la Dirección Nacional de Notariado. Nos centramos exclusivamente en la comisión de activos de lavado de activos y tuvimos una participación importante, sobre todo porque don Mariano llevaba una serie de inquietudes que tienen que mejorarse en el sistema costarricense. Desde ese punto de vista se les habló que vamos a fortalecer el conocimiento de los notarios para efectos del reporte que tienen que presentar ellos con respecto a las actividades sospechosas que estén a su alcance y sobre todo la capacitación que se pretende dar a los notarios por parte de la Dirección Nacional de Notariado, para que no sean instrumentalizados en cuanto a estos temas. Entonces, se compartió con varios representantes de otros países donde tienen mucho avance en estos temas y se capitalizó bastante la presencia de nosotros. Por otra parte, además de la sesión plenaria se presentó el informe ante toda la Plenaria, el informe de país que presentó la Dirección Nacional de Notariado y causó una gran impresión en términos de que por lo general los notarios no tienen una estrecha relación con el ente supervisor de los notarios en todos los países. Costa Rica fue la excepción. les demostramos que estamos trabajando en forma conjunta, no solamente para el tema de legitimación de capitales, sino que además en torno a la capacitación que va a dar la Dirección Nacional de Notariado a los notarios, a efectos de que no sean víctimas instrumentales del del lavado. Entonces se dio una muy buena impresión por el parte del país en esos términos, porque se salió del contexto normal que había sido, normalmente y yo particularmente tengo conocimiento de esto que se hacían presentes representantes de la Dirección Nacional de Notariado, pero nunca iban en conjunto con el Colegio de Abogados y mucho menos presentando una opción de unión conjunta en pos de un tema país, como es el tema de legitimación de capitales. Sugiere tomar el acuerdo de enviar una felicitación al Director de la Dirección Nacional de Notariado, por su excelente participación en la Asamblea Plenaria que se llevó a cabo en República Dominicana".

35 36 37

38

39

40

41

SE ACUERDA 2024-15-035 Externar cordial agradecimiento y felicitación al Sr. Mariano Jiménez Barrantes, Director de la Direccion Nacional de Notariado, por excelente participación en la 111a. Sesión Plenaria de la CAAm, Unión Internacional de Notariado, que se llevó cabo en República Dominicana, los días 17, 18 y 19 de abril de 2024. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

42 43 44

6.2.1 El Sr. Eduardo Rojas Sánchez, a solicitud del Sr. Presidente, indica que se deben actualizar las Comisiones de la Comisión Asuntos Americanos, UINL.



SE ACUERDA 2024-15-036 Tomando en cuenta la gestión de esta Junta Directiva, 1 modificar el acuerdo 2023-02-016, para actualizar las siguientes designaciones por 2 parte del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, para integrar las 3 Comisiones de Trabajo de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión 4 Internacional de Notariado. UINL: 5

6 7

- 1. Comisión de Integración y Tratados: Sr. Julio Castellanos Villanueva.
- 2. Comisión de Titulación: Sr. Roger Hidalgo Zúñiga 8
- 9 3. Academia Notarial Americana: Sr. Eduardo Rojas Sánchez.
- 4. Comisión de Acceso y Ejercicio de la Función Notarial: Diana Michell Gutiérrez 10 11
- 5. Comisión de Informática y Seguridad Jurídica: Sr. Carlos Quesada Hernández. 12
- 6. Comisión de Catastros y Registros: Sr. Juan Carlos Montero Villalobos. 13
- 7. Comisión de Derechos Humanos: Sra. Vilma Beatriz Mesén Madrigal. 14
- 8. Comisión de Mediación: Sra. Dennia Fernández Morales, Sra. Rosa María 15 16 Abdelnour Granados.
- 9. Comisión de Noveles: Dyanne Marenco González, Sra. Alexa Jeannette Narváez 17 18
 - 10. Comisión de Derecho Sucesorio: Sra. Alexa Jeannette Narváez Arauz.
- 11. Comisión de Prevención de Lavado de Activos: Sr. Gastón Ullet Martínez, Sr. 20 Mariano Jiménez Barrantes. 21

22 23

19

Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar UINL.

24 25

26

27

28

29 30

31

32 33

34

35

6.3 El Sr. Eduardo Rojas Sánchez, recuerda que se presentó por parte de esta Junta Directica la solicitud ante la Superintendencia de Pensiones, la solicitud de criterio y supervisión o no por parte de la SUPEN. De tal manera, que en respuesta a dicha nota se recibió respuesta mediante nota SP-377-2024, de la Sra. Nelly María Vargas Hernández, directora, División Asesoría Jurídica, SUPEN, donde solicita la ampliación en algunos términos, sobre todo los antecedentes y todo lo realizado por el Colegio a la largo de estos años. En ese sentido, se elaboró la respuesta a dicha nota por parte de la Comisión extraordinaria para dar cumplimiento a la resolución del Tribunal de Ejecución de Sentencia, Contencioso Administrativo, con la asesoría del Sr. Carlos Montero Zúñiga y el Señor Presidente enviará la respuesta con todos los antecedentes solicitados. El Sr. Presidente, destaca la importancia del mantener informado al Contencioso de todas las gestiones que se están realizando.

36 37 38

39

40

41

42

43

44

SE ACUERDA 2024-15-037 a) Se aprueba y autoriza al señor Presidente, enviar la respuesta a la nota SP-377-2024, de la Sra. Nelly María Vargas Hernández, directora, División Asesoría Jurídica, SUPEN, elaborada por la Comisión extraordinaria para dar cumplimiento a la resolución del Tribunal de Ejecución de Sentencia, Contencioso Administrativo, con la asesoría del Sr. Carlos Montero Zúñiga. b) Que el Departamento Legal, informe la gestión realizada al Tribunal Contencioso. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Presidencia. Departamento Legal.



Acta Ordinaria No. 15-2024

23 de abril de 2024

Pág. 17 de 20

6.4 La Sra. Diana Gutiérrez Cerdas, informa que la Comisión sobre Crimen Organizado y Seguridad, recibirá el próximo viernes 26 a las 5:30, a Deimer Meléndez, experto en materia de seguridad, por lo que invita a los miembros de Junta Directiva que puedan acompañarlos.

Al ser las diecinueve horas con treinta y nueve minutos se decreta un receso. Se reanuda la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos se retira el Sr. Eduardo Rojas Sánchez. Asume la Sra. Alexa Narváez Arauz, Prosecretaria.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos se desconecta por un momento el Sr. Viamney Alvarado Guzmán.

ARTICULO 7) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.

7.1 El Sr. Allan Salazar López, indica que se debe solicitar a la Jefatura de Finanzas, la actualización correspondiente según acuerdo 2016-08-027, a partir del mes de mayo 2024.

SE ACUERDA 2024-15-038 Instrúyase a la Direccion de Finanzas y Presupuesto, para que haga la actualización correspondiente según acuerdo 2016-08-027 a partir del mes de mayo 2024. Ocho votos. Responsable: Dirección de Finanzas y Presupuesto.

7.2 El Sr. Allan Salazar López, informa que recibió solicitud por parte del Presidencia con respecto al alto grado de trabajo con que cuenta el Departamento Legal.

 SE ACUERDA 2024-15-039 Instrúyase a la Dirección Ejecutiva, para que atienda lo ordenado por Presidencia, en el correo electrónico de fecha 22 agosto 2023. Tomando en consideración el alto grado de trabajo del Departamento Legal, y tratándose de un asunto especializado. Se requiere la contratación del Sr. Rafael Sanabria Rojas, mediante contratación directa. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva. Departamento de Recursos Humanos.

7.3 El Sr. Allan Salazar López, señala que recibió gestiones por parte de agremiadas Hernández Solano y Varela Escobar, para que se preste el apoyo económico para participar en capacitación.

SE ACUERDA 2024-15-040 Instrúyase a la Dirección Ejecutiva, para que atienda las notas del 15 abril 2024 remitida por Hernández Solano y del 12 de abril 2024 de Varela Escobar, para que se preste el apoyo económico para la capacitación respectiva, en los términos requeridos. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos se reintegra a la sesión el Sr. Viamney Alvarado Guzmán.

ARTICULO 8) ASUNTOS BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

8.1 ASUNTOS BREVES:

3 4 5

1 2

> 8.1.1 Expediente No: 150-24 (6). Denunciada: F. M. G. R. Denunciante: De Oficio (Juzgado de Cobro de Grecia).

6 7 8

9

10

11

SE ACUERDA 2024-15-041 De conformidad con el artículo 1 Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho rechazar los hechos denunciados de Oficio por el Juzgado de Cobro de Grecia en contra de la señora F. M. G. R. v ordenar el archivar el presente expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

12 13

8.1.2 Expediente N°: 086-24 (1). Denunciado: Lic. J. A. A. V.. Denunciante: E. A. A..

14 15 16

17

18

19

SE ACUERDA 2024-15-042 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia interpuesta por el señor E. A. A. en contra del Lic. J. A. A. V., y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

20 21 22

8.1.3 Expediente número: 131-24 (1). Denunciado: Lic. F. E. M. H.. Denunciante: Hacienda el Asientillo S.A. (Apod. Arturo Clachar Guier).

23 24 25

26

27

28

SE ACUERDA 2024-15-043 Según lo establecido en los artículos 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, se acoge el desistimiento de la denuncia planteada por el señor A. C. G., en su condición de apoderado generalísimo de Hacienda el Asientillo S.A y ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

29 30 31

8.1.4 Expediente N°: 058-24 (4). Denunciado: Lic. J. A. Ch. V.. Denunciante: K. V. D. C..

32 33

34

35

36

SE ACUERDA 2024-15-044 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia interpuesta por la señora K. V. D. C. en contra del Lic. J. A. Ch. V; y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

37 38 39

8.1.5 Expediente N°: 738-23 (4). Denunciada: Licda. M. V. A. R.. Denunciante: R. A. C. M..

40 41 42

43

44

45

SE ACUERDA 2024-15-045 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia interpuesta por el señor R. A. C. M. en contra de la licenciada M. V. A. R., y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.



8.1.6 Expediente No: 708-23 (4). Denunciada: Licda. G. O. R. R.. Denunciante: K. J. J. B..

SE ACUERDA 2024-15-046 Rechazar de plano la denuncia interpuesta por la señora K. J. J. B. en contra de la Licda. G. O. R. R., y ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.7 Expediente N°: 703-23 (4). Denunciado: Lic. J. M. V. U.. Denunciante: L. Y. G. P..

SE ACUERDA 2024-15-047 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia interpuesta por la señora L. Y. G. P. en contra del licenciado J. M. V. U., y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.8 Expediente N°: 643-23 (4). Denunciado: Lic. N. F. M.. Denunciante: De Oficio. (Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2024-15-048 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley General de la Administración Pública se avoca el conocimiento del presente asunto y acuerda: declarar sin lugar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por parte del licenciado N. F. M., y ordenar continuar con la normal prosecución del presente procedimiento disciplinario hasta su fenecimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.9 Expediente N°: 608-23 (4). Denunciado: Lic. J. C. C.. Denunciantes: E. A. G. P. y A. M. G. R..

SE ACUERDA 2024-15-049 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia interpuesta por E. A. G. P. y A. M. G. R. en contra del Lic. J. C. C., y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.10 Expediente número: 128-23 (4). Denunciado: Lic. F. A. A. B.. Denunciante: J. M. S. A.

SE ACUERDA 2024-15-050 De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se reserva la excepción de prescripción, alegada por el licenciado F. A. A. B., para ser resuelta en el fondo de este asunto. Conforme al artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública, en relación al numeral 37.2 del Código Procesal Civil, se reserva la excepción de falta de legitimación activa y pasiva, para el dictado del acto final del procedimiento. Se ordena continuar con la normal prosecución del presente procedimiento disciplinario hasta su fenecimiento. Oportunamente se señalará hora y fecha para la celebración de la comparecencia oral y privada. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.11 Expediente N°: 103-23 (4). Denunciado: Lic. M. E. B. Ch.. Denunciante: E. A.G. M..

2 3 4

5

6

7

8

9

1

SE ACUERDA 2024-15-051 De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se reserva la excepción de prescripción, alegada por el licenciado M. E. B. Ch., para ser resuelta en el fondo de este asunto. Se ordena continuar con la normal prosecución del presente procedimiento disciplinario hasta su fenecimiento. Oportunamente se señalará hora y fecha para la celebración de la comparecencia oral y privada. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

10 11 12

8.2 TRASLADOS:

13 14

8.2.1 Expediente No:125-24 (6). Denunciado: Lic. J. R. S. M.. Denunciante: De Oficio. (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José.

16 17 18

15

SE ACUERDA 2024-15-052 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

19 20

8.2.2 Expediente:122-24 (2). Denunciado (a): Licda. P. L. C.. Denunciante: De Oficio (Ministerio de Justicia y Paz).

21 22 23

SE ACUERDA 2024-15-053 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

24 25 26

8.2.3 Expediente número: 067-24 (2). Denunciada: Lic. J. H. J. A.. Denunciante: De Oficio (Sala Constitucional).

27 28

29 30

SE ACUERDA 2024-15-054 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

31 32 33

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos se da por finalizada la sesión.

34

35 36 37

38

39

MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena Presidente

Licda. Alexa Narváez Arauz **Prosecretaria**